

CIRCULAR N° 006 - - -

21 JUN. 2024

1000-

**PARA:** GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DIRECTORES DE OFICINAS DE GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPALES  
Y DEPARTAMENTAL  
ASOCIACIONES COMUNITARIAS Y CAMPESINAS EN LA  
JURISDICCIÓN DE CORPAMAG  
REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS PRODUCTIVOS DEL  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
REPRESENTANTES LEGALES DE LOS DISTRITOS DE RIEGO  
SOCIEDAD CIVIL EN GENERAL

**DE:** ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ  
Director General – CORPAMAG

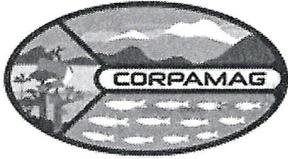
**ASUNTO:** RECOMENDACIONES FENÓMENO LA NIÑA 2024-2025

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)<sup>1</sup> y las entidades nacionales del oeste de Sudamérica, reportan desde el mes de marzo de 2024 que El Niño pasará a fase neutral en el periodo de abril-junio con un 83 % de posibilidad, y con una probabilidad de aumento (62%) de desarrollo del fenómeno La Niña entre junio-agosto, cuyo escenario se ha mantenido en los boletines al Ciclo ENOS. En el mes de mayo de 2024, advierte del posible desarrollo de la Niña se entre junio-agosto con el 49% de probabilidad y para julio-septiembre con el 69% de probabilidad<sup>2</sup>.

En el mes de abril, las temperaturas de la superficie del océano (SST, por sus siglas en inglés) en la región EN 3 estuvo sobre lo normal, comenzando a descender desde un máximo registrado en diciembre de 2023. La Temperatura Subsuperficial del Océano estuvo por debajo de lo normal, particularmente en el Pacífico central y oriental. En la atmósfera, la actividad convectiva cerca de los 180°W era casi normal, así como los vientos del este en la troposfera inferior. Estas condiciones oceánicas y atmosféricas en el Pacífico ecuatorial indican que las condiciones de El Niño se están debilitando gradualmente.

<sup>1</sup> IDEAM. Boletín No. 178 Seguimiento al ciclo ENOS El Niño-Oscilación del Sur 25 de marzo de 2024.

<sup>2</sup> IDEAM. Boletín No. 190 Seguimiento al ciclo ENOS El Niño-Oscilación del Sur 25 de mayo de 2024.



CIRCULAR N° 006-2024

21 JUN. 2024

Los pronósticos del International Research Institute IRI<sup>3</sup> de 13 de junio de 2024 indican que La Niña podrá desarrollarse durante julio-septiembre, porque el ritmo de enfriamiento se ha desacelerado desde el mes de mayo. Este fenómeno podrá emerger en algún momento durante los meses de junio-agosto debido a la tendencia de las temperaturas de la subsuperficie del océano por debajo del promedio y los cambios en la circulación atmosférica tropical.

Según conforme a la información técnica y científica antes referida, están presentes las condiciones de ENSO-neutral que favorece que La Niña se desarrolle durante julio-septiembre (65% de probabilidad) y persista hasta el invierno del hemisferio norte de 2024-25 (85% de probabilidad durante noviembre-enero).

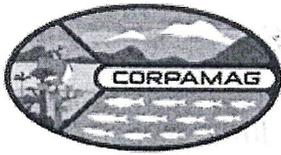
En atención a lo previsto por el artículo 2 de la Ley 1931 de 2018, en el ámbito de las competencias territoriales, Corpamag debe adoptar medidas necesarias para prevenir los posibles riesgos y reducir la vulnerabilidad frente a las amenazas del cambio climático.

Que el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial 2040 (PIGCCT) del Departamento del Magdalena, es un instrumento a través del cual la gobernación y las autoridades ambientales regionales, partiendo del análisis de vulnerabilidad e inventario de GEI, u otros instrumentos, han identificado, evaluado y priorizado, las medidas y acciones de adaptación y mitigación de emisiones de gases efecto invernadero, para ser implementados en el territorio.

En atención a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, a través de la presente CIRCULAR, pone en conocimiento de los distintos actores y de la institucionalidad las siguientes recomendaciones para prevenir, afrontar y mitigar los impactos ambientales que por ocasión al período fenómeno La Niña, puedan ocasionarse en las áreas donde ésta ejerce su competencia territorial y funcional:

1. Acoger y adoptar las medidas y acciones necesarias para reducir el riesgo de inundaciones y remoción en masa, como consecuencia del incremento de las precipitaciones y de la velocidad del viento, los cuales se verán influenciados por la presencia del fenómeno de LA NIÑA 2024-2025 en el Departamento del Magdalena.
2. Instar a las distintas Entidades territoriales competentes, según lo dispuesto en la Ley 1523 del 2012, a destinar los recursos necesarios para implementar acciones de prevención y mitigación de posibles impactos generados por la presencia y desarrollo del fenómeno de LA NIÑA 2024-2025.

<sup>3</sup> NOAA. National Weather Service - Climate Prediction Center. En [https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis\\_monitoring/enso\\_advisory/ensodisc\\_Sp.shtml#:~:text=Los%20pron%C3%B3sticos%20de%20IRI%20m%C3%A1s,6%5D](https://www.cpc.ncep.noaa.gov/products/analysis_monitoring/enso_advisory/ensodisc_Sp.shtml#:~:text=Los%20pron%C3%B3sticos%20de%20IRI%20m%C3%A1s,6%5D)

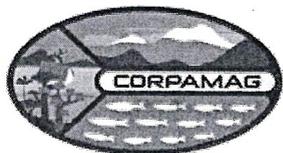


CIRCULAR N° 0061-24  
21 JUN. 2024

3. Invitar a los representantes legales de las entidades territoriales, a activar los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), para llevar a cabo el proceso de seguimiento y control de la evolución y desarrollo del fenómeno de LA NIÑA 2024-2025.
4. Requerir a los alcaldes la elaboración o actualización de un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, dentro del marco de las competencias establecidas en el Art. 37 de la ley 1523 del 2012; donde incluyan sus componentes programáticos, proyectos y acciones para afrontar el fenómeno de LA NIÑA 2024-2025.
5. Invitar a los gremios productivos del departamento del Magdalena, a activar sus planes de contingencia y de gestión del riesgo ante el fenómeno de LA NIÑA e impulsar con sus productores asociados la aplicación de medidas preventivas para los posibles riesgos que se deriven de su operación.
6. Adoptar las siguientes medidas para mitigar los efectos del fenómeno de LA NIÑA 2024-2025, considerando en todos los casos, informar y reiterar a la población en riesgo evidente de desastre, los peligros a los cuales se encuentran expuestos en sus propias localidades. Adicionalmente, tener presente los reportes de las condiciones hidrometeorológicas emitidas por el IDEAM y socializar los planes de emergencia, las rutas de evacuación y los puntos de encuentro para la atención de los posibles sucesos que se describen a continuación:

#### **A. LLUVIAS TORRENCIALES**

- Realizar jornadas informativas y de seguimiento con la comunidad para evaluar el estado de la infraestructura de viviendas para asegurar los techos y paredes con el fin de evitar filtraciones de agua.
- Disponer estructuras o depósitos para almacenar el exceso de agua durante lluvias intensas.
- Levantar barreras temporales o permanentes en áreas propensas a inundaciones.
- Realizar campañas educativas sobre los riesgos de las lluvias torrenciales y las medidas preventivas y ofrecer capacitación en primeros auxilios y respuestas de emergencia.
- Preparar un kit con artículos esenciales como agua, alimentos no perecederos, medicamentos, linternas, pilas y documentos importantes.
- Durante las lluvias evitar permanecer en sótanos o plantas bajas y trasladarse a niveles más altos de la vivienda. No intentar cruzar ríos, arroyos o calles inundadas. El agua puede ser más profunda y rápida de lo que parece.



CIRCULAR N° 006 - - -

21 JUN. 2024

## **B. INUNDACIONES**

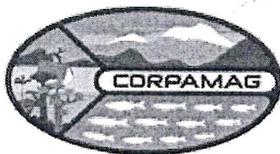
- Mantener las acciones de monitoreo y seguimiento en los cauces de los ríos y en terrenos inestables a fin de tomar las medidas preventivas de manera oportuna ante la probabilidad de la ocurrencia de eventos que puedan afectar centros poblados y zonas rurales en llanuras de inundación y terrenos de ladera.
- Establecer sistemas de alerta temprana que permitan a la población evacuar con tiempo suficiente en caso de inundaciones.
- Generar el compromiso de las comunidades vecinas para que no arrojen escombros, basuras ni elementos que generen taponamientos en los canales y cauces de las fuentes hídricas.
- Realizar acciones preventivas como limpieza de canales y desagües y en general, retirar todos los obstáculos que impidan el libre flujo del agua en su medio natural.
- Realizar monitoreo del estado de los acueductos y alcantarillados para realizar mantenimiento preventivo.

## **C. DESLIZAMIENTOS, AVALANCHAS Y EROSIÓN DE MÁRGENES**

- Verificar la estabilidad de los taludes de ríos principales y secundarios, con el fin de identificar los sitios con mayor probabilidad y susceptibilidad de deslizamientos por saturación, ya que éste fenómeno podría eventualmente generar deslizamientos de tierra y taponamientos de las corrientes.
- Realizar acciones preventivas con los pobladores para regular la actividad de minería de barequeo en las áreas susceptibles de generar procesos de socavación

## **D. VENDAVALES**

- Mantener las acciones de monitoreo y seguimiento para la detección de condiciones ambientales anómalas que sugieran aumento en la intensidad del viento, e informar a las autoridades competentes para la atención de desastres por este tipo de sucesos. Producir los boletines que sean requeridos para informar a la comunidad sobre estas anomalías y sus posibles impactos.
- Realizar acciones preventivas como revisiones periódicas a redes y centrales eléctricas, mantenimiento y educación comunitaria que permita evitar la proliferación de cortos circuitos, ruptura de circuitos o sobrevoltaje.



CIRCULAR N° 006 - - -

21 JUN. 2024

- Disposición de medidas de alertas, protección y evacuación frente a la ocurrencia de desplome de edificaciones, torres, puentes árboles y otras estructuras especiales tanto en los entornos urbanos como rurales.
- Establecer medidas de tránsito y circulación para vehículos y transeúntes cuando se presenten condiciones anormales en las condiciones de viento y mareas.

CORPAMAG, a través de su página web [www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) pone a disposición de la comunidad en general los archivos de los mapas municipales de amenaza y susceptibilidad por movimientos en masa, inundaciones y vendavales, con el fin de que sean de utilidad en la elaboración de los distintos instrumentos requeridos para la prevención, atención y mitigación del riesgo. Para ello, tenga en cuenta que los términos y condiciones de uso, así como la propiedad intelectual sobre los mismos, son de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG.

Igualmente se exhorta para que en caso de ocurrencia de algún o algunos de los eventos antes descritos, que generen afectación de los recursos naturales y del medio ambiente como consecuencia del fenómeno LA NIÑA, se comunique a esta Corporación, a través de la correo electrónico [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

Finalmente, se invita a los destinatarios de la presente Circular a tener presente los reportes de las condiciones hidrometeorológicas del IDEAM y de los diferentes niveles de alertas por desbordamientos, crecientes, súbitas y/o inundaciones en todos los municipios de la jurisdicción de CORPAMAG y las recomendaciones de esta circular según los eventos que puedan ocurrir en la época.

**ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

Revisó: Angélica Rodríguez - Subdirectora Técnica, Paul Laguna Panetta – Subdirector Gestión Ambiental  
Luz Hicela Mosquera Mosquera, Jefe O.P., *hml*  
Elaboró: Jairo Cuetto – Profesional O.P. – Luis Sepúlveda Coordinador G.O.A.